

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida : 05
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.094.750
04		VENTA DE ACTIVOS		42.922
	41	Activos Físicos		42.922
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		61.084
	75	Donaciones		10
	79	Otros		61.074
09		APORTE FISCAL		22.990.724
	91	Libre		22.990.724
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		23.094.750
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.877.183
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.757.529
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.009.679
	31	Transferencias al Sector Privado		63.791
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		63.781
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		945.888
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	645.878
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	300.000
31		INVERSION REAL		1.596.816
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		115.948
	51	Vehículos		296.554
	56	Inversión en Informática		59.354
	74	Inversiones no Regionalizables	06	1.124.960
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.853.493

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida : 05
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		7.853.493
	002	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	07	7.853.493
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 125 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
Los funcionarios a contrata, que se determine mediante resolución del Subsecretario del Interior, podrán ejercer funciones de carácter directivo en el ámbito de emergencias, para lo cual tendrán la calidad de agentes públicos. | 876 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 115.689 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 284.966 |
| d) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 507.790 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 1
10.709 |
| 03 | Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ | 143.000 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 65.230 miles, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos. Las personas que se contraten tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 150.000 miles, para la ejecución de este Programa. | |
| 06 | Incluye \$ 800.000 miles para construcción, ampliación, reposición, habilitación y equipamiento de complejos fronterizos de acuerdo a convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, los cuales podrán considerar un aporte regional. | |
| 07 | Incluye: | |
| a) | \$ 604.943 miles destinados al Programa de Lavado de Calles, en el marco del Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana de Santiago. | |
| b) | \$ 7.248.550 miles para proyectos de mantención de vías segregadas y de reparación y conservación de las vías incluidas en el Plan de Mejora miento del Transporte de Santiago. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DEL INTERIOR

SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida : 05

Capítulo : 02

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------